

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

En relación con el procedimiento sancionador número 7/10, siendo interesado don José Rodríguez Fojo, ha sido resuelto por la concejala de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del municipio de Villaviciosa de Odón, doña Encarna Dávila Bravo.

Dicha resolución tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación; no obstante, podrá interponer de la misma forma, y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente, podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentada la notificación a la persona afectada a que se viene haciendo mención no ha podido ser practicada.

Villaviciosa de Odón, a 17 de mayo de 2011.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/5.067/11)